

¿PUEDEN LOS BENEFICIOS PÚBLICOS CAUSAR PROBLEMAS CON LA INMIGRACIÓN?

Muchas personas se preocupan que recibir beneficios públicos del gobierno causará problemas en inmigrar legalmente a este país, o que van a ser deportados por recibirlos. *La verdad es que la mayoría de la gente no tiene ninguna razón para preocuparse.* Unicamente las personas que dependen principalmente del gobierno para su mantenimiento se arriesgan a tener problemas.

1. ¿CUÁLES BENEFICIOS PUEDEN CAUSAR PROBLEMAS?

Solamente dos grupos de personas pueden ser considerados como una “carga pública,” que puede tener problemas por recibir los beneficios públicos:

- (1) Personas que reciben asistencia pública de dinero como:
 - (a) Seguro Suplementario (SSI)
 - (b) Asistencia Temporal para Familias de Necesidad (TANF)

O

- (2) Personas que se quedan en una institución a largo plazo, pagado por el gobierno (no incluye la rehabilitación a corto plazo, o tiempo que está en la cárcel).

2. ¿CUÁLES BENEFICIOS SE PUEDEN RECIBIR SIN PROBLEMA?

Tal vez no tenga ningún problema aunque haya recibido un beneficio público de dinero por un corto tiempo, o alguien en su familia reciba un beneficio de dinero, pero no es la única fuente de ingresos en el hogar.

Recuerde también que beneficios de dinero que usted ha ganado, como la jubilación del Seguro Social, las pensiones, y beneficios para veteranos, no causarán ningún problema de la inmigración. No hay riesgo tampoco con los beneficios especiales como ayuda con la renta, biles de electricidad y agua, ayuda de emergencia, y otros pagos a corto plazo en situaciones de crisis.

Todos los beneficios públicos que no son de dinero se puede recibir *sí usted es elegible para ellos*. Algunos de estos son:

- Estampillas de comida
- Asistencia médica
- Comidas en la escuela
- WIC
- Asistencia de vivienda
- Cuidado de niños
- Entrenamiento para empleo

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center La Línea de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

www.oregonlawhelp.org

3. ¿RECIBIR BENEFICIOS DE DINERO PUEDE AFECTARME EN CUÁLES SITUACIONES?

Solamente cuando:

- (1) Usted aplica para ser residente permanente legal (con una mica);
- (2) Usted es un residente permanente que regresa al EEUU después de estar afuera por más de 6 meses; O
- (3) En situaciones muy limitadas, usted como residente permanente puede enfrentarse a la deportación.

En las primeras dos situaciones, si usted aplica para ser residente permanente o es un residente regresando a EE.UU, la Inmigración decidirá si es probable que *en el futuro* usted vaya a depender de beneficios de dinero del gobierno, y ellos van a ver si usted ha recibido tales beneficios en el pasado. Pero la Inmigración debe considerar también otros factores, como si un familiar va a mantenerle a usted, para que no tenga que depender del gobierno.

4. ¿PUEDE LA INMIGRACIÓN DEMANDAR QUE UNA PERSON DEVUELVA LOS BENEFICIOS QUE HAN RECIBIDO?

NO.

5. ¿CUÁNDO PUEDO SER DEPORTADO POR RECIBIR LOS BENEFICIOS PÚBLICOS?

Solamente bajo circunstancias muy limitadas:

- (1) Si usted se hizo dependiente de beneficios del gobierno, o se puso en una institución pagado por el gobierno, dentro de los primeros 5 años de ser admitido o haber entrado a los EE.UU;
- (2) La agencia que dió la ayuda ha demandado la devolución del dinero legalmente;
- (3) Un juez ha ordenado a usted que devuelva los beneficios; Y
- (4) No los ha devuelto.

06/2010

Este folleto contiene información para uso general solamente. No toma el lugar del consejo de un abogado. Para consejo tocante a su problema en particular, consulte a un abogado. Recuerde que la ley cambia todo el tiempo.

Legal Aid Services of Oregon y Oregon Law Center